

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 1779** *Resolución de 22 de enero de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio de encomienda de gestión por el que la Comunidad Autónoma de Cantabria encomienda al Ministerio del Interior la seguridad de los edificios de la Administración de Justicia en Cantabria.*

Habiéndose suscrito el 27 de diciembre de 2024 adenda de modificación al convenio de encomienda de gestión por la que la Comunidad Autónoma de Cantabria encomienda al Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) la seguridad y protección de los edificios de la Administración de Justicia de Cantabria, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 22 de enero de 2025.–El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

ANEXO

Adenda de modificación al convenio de encomienda de gestión por la que la Comunidad Autónoma de Cantabria Encomienda al Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) la seguridad y protección de los edificios de la Administración de Justicia de Cantabria

En Madrid, a 27 de diciembre de 2024.

REUNIDAS

De una parte, doña María Isabel Urrutia de los Mozos, Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, nombrada por Decreto 7/2023, de 7 de julio, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Gobierno, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» extraordinario de la misma fecha.

De otra parte, doña María de las Mercedes González Fernández, Directora General de la Guardia Civil, nombrada para este cargo por el Real Decreto 931/2024, de 17 de septiembre, según lo previsto en el subapartado 2.2.1, del apartado quinto de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades.

Intervienen ambas en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar la presente adenda a la encomienda de gestión, bastante en derecho para formalizar la misma, y en su virtud

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 30 de noviembre de 2020 se suscribió un convenio entre la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ministerio del Interior –Dirección General de la Guardia Civil– cuyo objeto es la vigilancia y protección de las instalaciones y edificios de la Administración de Justicia en Cantabria.

Segundo.

Al objeto de impulsar las actuaciones previstas en la citada Encomienda y garantizar su desarrollo integral se crea la Comisión Mixta de Seguimiento (cláusula sexta 1) estableciéndose que se reunirá con periodicidad anual.

Conforme el apartado 13 de la cláusula quinta del citado convenio, se atribuye a la Comisión Mixta de Seguimiento, entre otras, la actualización anual de retribuciones, previo informe del Servicio de Retribuciones.

Tercero.

En cumplimiento de dicha premisa, la Comisión mixta se reunió por primera vez en fecha 24 de marzo de 2021 para incrementar y reajusta el plurianual que financiaba el convenio y, conforme lo acordado en su seno, se aprueba una adenda, con fecha 22 de febrero de 2022, publicada en el BOC de 20 de abril de 2022, con la financiación actualmente aún vigente:

Anualidad	Aplicación	Crédito consignado - Euros
2020	2020.02.09.112M.227.01	37.150,15
2021	2021.02.09.112M.227.01	363.546,98
2022	2022.02.09.112M.227.01	363.546,98
2023	2023.02.09.112M.227.01	363.546,98
2024	2024.02.09.112M.227.01	322.157,24

Dicha Comisión se ha vuelto a reunir el 5 de octubre de 2022 y el 20 de octubre de 2023 aunque dichas reuniones no dieron lugar a adenda.

Cuarto.

El 3 de abril de 2024 se reúne la Comisión Mixta de Seguimiento del convenio y se adoptan los siguientes acuerdos:

– Aprobar por unanimidad actualizar los importes del expediente de crédito que financia el convenio cumpliendo lo estipulado en la cláusula quinta 13 del convenio que establece que «las anualidades 2021, 2022, 2023 y 2024 serán actualizadas anualmente por la Comisión Mixta de Seguimiento, previo informe del Servicio de Retribuciones. Posteriormente se tramitará la correspondiente adenda de modificación del presente convenio de encomienda de gestión».

Anualidad	Aplicación	Crédito consignado - Euros
2020	2020.02.09.112M.227.01	37.150,15
2021	2021.02.09.112M.227.01	363.546,98
2022	2022.02.09.112M.227.01	377.125,12
2023	2023.02.09.112M.227.01	380.782,46
2024	2024.02.09.112M.227.01	411.393,15

– Aprobar, por unanimidad, una vez conocidos los saldos pendientes e identificada la deuda, tramitar la correspondiente adenda modificativa de la financiación del convenio conforme el siguiente detalle:

Anualidad	Aplicación	Crédito consignado – Euros
2020	2020.02.09.112M.227.01	37.150,15
2021	2021.02.09.112M.227.01	363.546,98
2022	2022.02.09.112M.227.01	+ 13.578,14
2023	2023.02.09.112M.227.01	+ 17.235,48
2024	2024.02.09.112M.227.01	+ 89.235,91

Quinto.

Teniendo en cuenta lo anteriormente reseñado, las partes firmantes, conjuntamente, suscriben la presente adenda de modificación del convenio de encomienda de gestión, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Modificación de la cláusula quinta.11 del convenio de encomienda de gestión.*

De acuerdo con lo aprobado por la Comisión Mixta de Seguimiento del convenio de encomienda de gestión por la que la Comunidad Autónoma de Cantabria encomienda al Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) la seguridad de los edificios de la Administración de la Justicia en Cantabria, en su reunión de fecha 3 de abril de 2024, el cuadro incluido en la cláusula quinta.11 del convenio en la que se fija el crédito consignado para el año 2021, 2022, 2023 y 2024 con cargo a los presupuestos de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa queda modificada conforme al siguiente detalle:

Anualidad	Aplicación	Crédito consignado – Euros
2020	2020.02.09.112M.227.01	37.150,15
2021	2021.02.09.112M.227.01	363.546,98
2022	2022.02.09.112M.227.01	377.125,12
2023	2023.02.09.112M.227.01	380.782,46
2024	2024.02.09.112M.227.01	411.393,15

Segunda. *Eficacia.*

La presente adenda se publicará, para su eficacia, en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria», sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y su duración será la misma que el convenio de encomienda de gestión que modifica.

El resto de las cláusulas del convenio de encomienda de gestión original no sufren modificación alguna.

Tercera. *Transparencia de la Actividad Pública.*

Las partes firmantes dan su consentimiento para la publicación, de forma periódica y actualizada, de la información, relativa al convenio, cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de la actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actividad pública, tal y como exigen los artículos 5.1 y 8.1, b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, y obligando a las Administraciones Públicas que cada cual representan, se firma electrónicamente por las partes la presente adenda de modificación.—Por la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, María Isabel Urrutia de los Mozos.—Por el Ministerio del Interior, la Directora General de la Guardia Civil, María de las Mercedes González Fernández.